



CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Diario de Debates

Tercera Época • Tomo I • 1º Período Ordinario • Morelia, Michoacán • Febrero de 2019.

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Alfredo Ramírez Bedolla**

*Presidencia*

**Dip. Javier Estrada Cárdenas**

*Integrante*

**Dip. Adrián López Solís**

*Integrante*

**Dip. Eduardo Orihuela Estefan**

*Integrante*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. José Antonio Salas Valencia**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Mtra. Beatriz Barrientos García**

*Secretaria de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Abraham Ali Cruz Melchor**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Ana Vanessa Caratachea Sánchez**

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

El DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Dalila Zavala López, María Guadalupe Arévalo Valdés, Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.*

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

### Versión Estenográfica Sesión Número 019 [Extraordinaria]

#### Mesa Directiva:

Dip. José Antonio Salas Valencia [PAN]

*Presidente*

Dip. Fermín Bernabé Bahena [MORENA]

*Vicepresidente*

Dip. Octavio Ocampo Córdova [PRD]

*Primera Secretaría*

Dip. Yarabí Ávila González [PRI]

*Segunda Secretaría*

Dip. María Teresa Mora Covarrubias [PT]

*Tercera Secretaría*

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 11 de febrero de 2019.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 12:58 horas.

**Presidente:**

Septuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario. Sesión extraordinaria del día lunes 11 de febrero de 2019.

[Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar la sesión convocada.

**Segunda Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Arvizu Cisneros Salvador, la de la voz [Ávila González Yarabí], Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Carreón Abud Omar Antonio, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, Juárez Blanquet Érik, López Hernández Teresa, López Solís Adrián, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, Ocampo Córdova Octavio, Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Toledo Rangel Alfredo Azael, Valencia Sandra Luz, Zavala Ramírez Wilma.

Le informo, Presidente, que contamos con el quórum legal.

**Presidente:**

¿Algún compañero diputado o diputada que haya faltado de lista de asistencia?...

¿Diputado Orihuela?...

¿Diputado Madriz?...

¿Algún otro compañero o compañera diputada?...

Muchas gracias.

**Habiendo el quórum legal, se declara abierta la sesión.**

Se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

**Primer Secretario:**

Sesión extraordinaria del día  
lunes 11 de febrero de 2019.

*Orden del Día:*

*I. Lectura y aprobación en su caso del Acta Número 018, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero del año 2019.*

*II. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda y de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.*

*III. Dar cuenta de la denuncia de juicio político presentada en contra del ex Síndico del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, del periodo 2015-2018.*

Cumplida la instrucción, señor Presidente.

**Presidente:**

Adelante, diputada:

*Intervención de la diputada  
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*

[Desde su lugar]

Presidente, conociendo el orden del día, el Partido del Trabajo está de acuerdo con algunos de los aspectos en el contenido del dictamen que se presenta dentro del día de hoy, y que esté para discusión. Pero, con fundamento en lo establecido en el artículo 18, 41, 47 fracción X de la Ley Orgánica, solicito que la presente sesión sea suspendida y quede sin efectos la citación a la presente, así como su orden del día, en virtud de que no se ha seguido el procedimiento legislativo para su correcto desahogo.

Lo anterior es así ya que, si bien es cierto la fracción IX del artículo 33 de la Ley Orgánica ya referida le otorga facultades al Presidente de la Mesa Directiva para citar a sesión, es en la reunión de la Conferencia para la Programación a los Trabajos Legislativos donde se integra el proyecto del orden del día de la sesión de pleno para convocarse.

Por lo tanto, al no haberse convocado a reunión de Conferencia, y de la cual la Junta de Coordinación Política es integrante, se violenta el procedimiento y se deja en evidencia que la Presidencia adquiere atribuciones que no le corresponden.

Aprovecho para conminar a ustedes, compañeras diputadas, compañeros diputados, para no permitir más violaciones al procedimiento legislativo, y que la Junta de Coordinación Política asuma su papel, que no es otro más que el de llegar a acuerdos y entendimientos entre las diferentes expresiones políticas que formamos parte de esta Soberanía.

Es cuando, Presidente.

**Presidente.**

Muchas gracias, diputada.

Le comento que sí, efectivamente, tenemos el acta de la misma Conferencia y que, en base precisamente a lo que usted leyó y las facultades que tiene el Presidente de la Mesa Directiva, es en base a eso que precisamente fue convocada esta sesión extraordinaria para celebrarse el día de hoy. Le agradezco sus comentarios y quedará precisamente en el *Diario de Debates*.

Adelante, diputada...

*Intervención de la diputada  
Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez*  
[Desde su lugar]

Sí, Presidente, para eso: Solicitar que se inscriba en el *Diario*, y solicitar, por favor, el acta de la reunión donde se especifica la discusión sobre el orden del día.

Gracias.

**Presidente:**

Sin duda. Sí, gracias.

Está a consideración del Pleno el orden del día, por lo que se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

Les pedimos a los compañeros diputados y diputadas, por favor, levanten su mano quienes estén a favor, y manténgala levantada mientras cuentan los votos...

Muchas gracias.

¿En contra?...

Muchas gracias.

¿Abstenciones?...

**Segunda Secretaria:**

Le informo, Presidente: Veintiún votos a favor, tres en contra y cero abstenciones.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

**Aprobado.**

**EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO** del orden del día, atendiendo al hecho que el Acta Número 018, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2019, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno en votación económica si es de dispensarse el trámite de su lectura.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado: Se dispensa el trámite de su lectura.**

Se somete para su aprobación en votación económica el contenido del acta.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma referida...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

**Aprobado.**

**EN ATENCIÓN DEL SEGUNDO PUNTO** del orden del día, se instruye a la Primera Secretaría dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda y de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública.

**Primer Secretario:**

HONORABLE ASAMBLEA

A las Comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, se

turnaron diversas Iniciativas de Decreto por las que se derogan diversos artículos de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo y se derogan diversos artículos de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2019.

## ANTECEDENTES

1. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 7 siete de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se dio lectura a la *Iniciativa con carácter de Decreto mediante la cual se derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo*, presentada por Silvano Aureoles Conejo, Gobernador Constitucional de Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, turnándose a las Comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

2. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 7 siete de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se dio lectura a la *Iniciativa de Decreto por el que se derogan los artículos 62, 63, 64 y 65 en materia de impuestos cedulares sobre ingresos de las personas físicas; 66, 67, 68, 69, 70 y 71 en materia de impuesto cedular por la prestación de servicios profesionales; 72, 73, 74 y 75 en materia de impuesto cedular por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles; 76, 77, 78, 79, 80 y 81, en materia de impuesto cedular por actividades empresariales; 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92, en materia de impuesto sobre negocios jurídicos e instrumentos notariales, todos de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2019*, presentada por el diputado José Antonio Salas Valencia, turnándose a las Comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

3. En Sesión de Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura, celebrada el día 7 siete de febrero de 2019 dos mil diecinueve, se dio lectura a la *Iniciativa de*

*Decreto mediante el cual se derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo*, presentada por los diputados Alfredo Ramírez Bedolla, Cristina Portillo Ayala, Antonio de Jesús Madriz Estrada, Fermín Bernabé Bahena, Teresa López Hernández, Laura Granados Beltrán, Sergio Báez Torres, Sandra Luz Valencia, Zenaida Salvador Brígido, Mayela del Carmen Salas Sáenz y Osiel Equihua Equihua, turnándose a las Comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis y dictamen.

4. Del estudio realizado a las Iniciativas materia del presente dictamen, se llegó a las siguientes

#### CONSIDERACIONES

Que el Congreso del Estado es competente para reformar, abrogar y derogar las leyes y decretos que expidiere, así como para legislar en materia de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 fracciones I y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Que las Comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, es competente para dictaminar la Iniciativas de Decreto a que se refieren los antecedentes número 1, 2 y 3 del presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 80 fracción I y 87 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Iniciativa con Carácter de Decreto mediante la cual se derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el Titular del Ejecutivo del Estado, mencionada en el antecedente número 1, se sustenta fundamentalmente en la siguiente Exposición de Motivos:

*Que con fecha 27 de diciembre de 2018, se sometió a consideración de ese Honorable Congreso un alcance al Paquete Económico del Gobierno del Estado de Michoacán*

*de Ocampo, para el ejercicio fiscal 2019, en el que se incluyó la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo e Iniciativa de Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, en las cuales se contempló el establecimiento de nuevos impuestos, tales como los impuestos cedulares sobre los Ingresos de las Personas por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles; por la Prestación de Servicios Profesionales y por la Realización de Actividades Empresariales; así como los impuestos sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales, entre otros. Que el Estado de Michoacán contaba hasta el 2018, sólo con 4 impuestos a cargo de los gobernados y el recurso proveniente de ellos se destina a satisfacer fines específicos en su mayoría, tal es el caso del Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, del cual se otorga a los municipios el ochenta por ciento; y en el caso del Impuesto sobre Servicios de Hospedaje, se destina el equivalente al cien por ciento de lo recaudado, para la realización de acciones de fomento y promoción de la actividad turística del Estado a través del fideicomiso correspondiente.*

*Que no obstante lo anterior, la problemática económica que hoy se presenta en el Estado, derivado del desabasto de gasolina en la entidad, que si bien parecía transitoria, se ha prolongado por varias semanas ocasionando graves daños a la economía de Michoacán, por lo que se considera necesario ajustar dicho paquete económico a la realidad política y social del Estado de Michoacán de Ocampo, con la finalidad de dinamizar la economía y no causar más perjuicios a los diversos sectores de la sociedad michoacana.*

Que la Iniciativa de Decreto por el que se derogan los artículos 62, 63, 64 y 65 en materia de impuestos cedulares sobre ingresos de las personas físicas; 66, 67, 68, 69, 70 y 71 en materia de impuesto cedular por la prestación de servicios profesionales; 72, 73, 74 y 75 en materia de impuesto cedular por el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes inmuebles; 76, 77, 78, 79, 80 y 81, en materia de impuesto cedular por actividades empresariales; 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92, en materia de impuesto sobre negocios jurídicos e instrumentos notariales, todos de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Ingresos

del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2019, presentada por el diputado José Antonio Salas Valencia, mencionada en el antecedente número 2, se sustenta fundamentalmente en la siguiente Exposición de Motivos:

*Las iniciativas en materia de Hacienda y de Ingresos enviadas a este Congreso por el Titular del Ejecutivo del Estado y aprobadas por el Pleno de esta Legislatura en diciembre del año 2018, particularmente por lo que ve a la creación de impuestos, fueron sustentadas esencialmente en virtud de que Michoacán, a diferencia de los demás Estados de la República, cuenta sólo con 4 impuestos a cargo de los gobernados, y el recurso proveniente de ellos se destina a satisfacer fines específicos en su mayoría, tal es el caso del impuesto sobre loterías, rifas, sorteos y concursos, del cual se le da a los municipios el 80%; en el caso del impuesto sobre servicios de hospedaje, se destina el equivalente al cien por ciento de lo recaudado, para la realización de acciones de fomento y promoción de la actividad turística del Estado a través del fideicomiso correspondiente. En el caso del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón, este se afecta en un 30% en garantía y sólo se puede disponer del 70% del recurso, sin considerar que por disposiciones de leyes federales no se puede cobrar a entes públicos Federales cuyo objetivo sea la seguridad pública o la salud, entre otros.*

Y, cito textualmente: “Técnicamente sólo se cuenta con los ingresos provenientes del Impuesto sobre Enajenación de Vehículos de Motor Usados y el 70% del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón, para destinarlo a satisfacer programas sociales, obligaciones con terceros, entre otros”.

Según las propias iniciativas, lo anterior es así en virtud de que conforme su propia naturaleza los derechos se destinan a pagar los gastos que generan la prestación de los servicios, entre ellos costos directos e indirectos, esto es: sueldos, prestaciones, luz, materiales, sistemas, arrendamientos, entre otros, que se encuentran vinculados a la prestación de dichos servicios, por lo que no se cuenta con recursos por dichos conceptos para destinarse a otros proyectos productivos o programas.

*En ese contexto, el Estado requería de allegarse de recursos para satisfacer el gasto público, los programas federalizados, la impartición de justicia, entre otros, por lo que se propusieron impuestos respecto de la adquisición de recursos dentro del Estado por los conceptos siguientes:*

- a) Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles;
- b) Ingresos por la prestación de servicios profesionales;
- c) Actividades Empresariales; y
- d) Por negocios jurídicos e instrumentos notariales.

*Además de los motivos expuestos en dichas iniciativas, este Congreso valoró argumentos a favor y en contra, así como sus posibles repercusiones, para finalmente tomar una decisión respecto a lo que debe ser el último recurso financiero de un Estado liberal: la creación de impuestos. Así fue como decidimos aprobar la propuesta del Gobernador del Estado, como una respuesta ante las circunstancias por las que atraviesa para cumplir sus responsabilidades con la población y como una acción de respaldo público e institucional por parte de este Poder Legislativo.*

*Las críticas no se hicieron esperar, fueron claras y fuertes, como es lógico en una sociedad libre; sin embargo, nuestra obligación como diputados es tomar decisiones difíciles y atenernos a las consecuencias.*

*Por eso es que hoy, con la misma responsabilidad y ante el impacto económico que ha ocasionado el desabasto de gasolina en la entidad, les propongo derogar los impuestos recientemente creados.*

*Dicha contingencia, si bien parecía algo transitorio, pasó a convertirse en una realidad que ocasionó graves daños a la economía de diferentes entidades.*

*La decisión del Gobierno federal de combatir el robo de combustible mediante la ejecución de medidas particulares, al igual que dicho delito, ocasionó pérdidas económicas que alcanzan los 1,250 millones semanales, según COPARMEX, en sólo 3 estados: Michoacán, Querétaro y Guanajuato.*

*La Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO-SERVYTUR) estima en cuatro*

mil 400 millones de pesos el daño, en 11 días, a empresas de la Ciudad de México, Estado de México, Querétaro, Michoacán y Guanajuato.

CITIBANAMEX estimó que 15 días de desabasto de gasolina tuvieron un impacto bruto de 39 mil millones de pesos.

El Gobernador de nuestro Estado, de acuerdo con datos de INEGI respecto a la proyección de la actividad económica en la entidad, estima una pérdida de 250 millones de pesos a diario.

No sólo eso: el Gobierno federal, además de las pérdidas ocasionadas directamente por el robo, está perdiendo ingresos por el cobro del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), mismo que por cierto no eliminaron como prometieron en campaña.

Los cálculos indican que si funcionaran al 100% las estaciones gasolina en todo el país, se podrían haber recaudado 12 mil 600 millones tan sólo en enero, más el IVA y el ISR producto de las ganancias de los gasolineros. Con 11 entidades bastó para dejar de recaudar 290 millones diarios por concepto de IEPS e IVA.

Pero cifras van y cifras vienen, ductos se cierran y se abren, las leyes de Newton se interpretan, los buques esperan en las costas mexicanas, pipas se compran en el extranjero sin licitación, las fuerzas armadas mantienen presencia, los riesgos crecen y las emergencias se presentan con efectos fatales, las afectaciones a la vida de la población son claras y las repercusiones económicas palpables, lo único que no hay es certeza.

Estoy seguro de que todos aquí coincidimos en que dicha estrategia parte de una lógica básica loable y de una responsabilidad del Gobierno: combatir el robo de combustible. Sin embargo, es evidente que las afectaciones sociales y las consecuencias económicas derivadas de su ejecución rebasaron por mucho su planeación.

Diputadas y diputados, así como en su momento coincidí en respaldar las medidas especiales propuestas por el Gobernador del Estado, hoy estoy seguro de que la

contingencia que enfrenta nuestra economía como efecto colateral de la estrategia del Gobierno federal en materia de abasto y suministro de gasolina merece también que eliminemos los impuestos señalados.

Que la Iniciativa de Decreto mediante el cual se derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los diputados Alfredo Ramírez Bedolla, Cristina Portillo Ayala, Antonio de Jesús Madriz Estrada, Fermín Bernabé Bahena, Teresa López Hernández, Laura Granados Beltrán, Sergio Báez Torres, Sandra Luz Valencia, Zenaida Salvador Brígido, Mayela del Carmen Salas Sáenz y Osiel Equihua Equihua, mencionada en el antecedente número 3, se sustenta fundamentalmente en la siguiente Exposición de Motivos:

El pasado mes de diciembre, estas soberanías por mayoría del voto de sus integrantes le aprobaron al Ejecutivo Estatal el paquete fiscal, para este año que corre, que incluía una nueva Ley de Hacienda para nuestra entidad, concatenada con la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán, la cual no fue bien aceptada por diversos sectores de nuestra sociedad, y también incurre en diversas anomalías jurídicas y de cumplimiento con la legislación en la materia fiscal tanto a nivel federal como en lo local.

En el caso del llamado impuesto sobre hospedaje, el cual subió a un 3%, el sector hotelero ha manifestado “su rechazo a la propuesta del Gobierno del Estado de incrementar en un 50 por ciento el Impuesto sobre el hospedaje, para pasar del dos al tres por ciento”.

Juan Manuel Abud Mirabent, presidente de la AHMEMAC, señaló que “hasta que el Fideicomiso para la Promoción Turística de Michoacán, que se integra del impuesto del dos por ciento que se aplica al hospedaje, no funcione correctamente, no es viable ni correcto que aumente”. Y también señaló que “Nuestra postura es que exigimos que se transparente el Fideicomiso actual, se cumplan con los pagos pendientes y se impongan una serie de cláusulas de castigo que el presente no tiene”, lo cual expuso ante diversos medios de comunicación el representante de los hoteleros, apenas el pasado mes de diciembre.

Las publicaciones periodísticas también destacaron que: “En septiembre de este año, Abud Mirabent informó que el Ejecutivo estatal mantenía un adeudo por 7 millones de pesos con Fideicomiso para la Promoción Turística de Michoacán, correspondiente al 2018 y a una parte de 2017, lo que detenía la promoción turística del Estado.”

En la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo se estipula el llamado: impuesto sobre erogaciones por remuneración al trabajo personal, prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, popularmente llamado Impuesto sobre Nómina del cual el sector empresarial y de servicios de la entidad también se han manifestado en contra de los mismos.

En el caso de los llamados Impuestos Cedulares, ha sido tal el rechazo y la falta de claridad, que el mismo Ejecutivo del Estado ha decretado estímulos fiscales para los contribuyentes que tributen en términos del Título Segundo “De los Impuestos”, Capítulo VI “De los Impuestos Cedulares sobre Ingresos de las Personas Físicas” y Capítulo VII “Del Impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales” de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, consistente en un crédito equivalente al 100% del monto de dichos impuestos que se causen durante el ejercicio o en los pagos provisionales del mismo, el cual será aplicable únicamente contra el pago de dichos impuestos causados en los mismos periodos.

Esta es una solución a medias, pues no incluye el Impuesto Cedral por el Otorgamiento del uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles, ni el Impuesto Cedral por Actividades Empresariales.

En el caso particular de los impuestos ecológicos, los mismos causan adicionalmente dos claras violaciones a nuestra Constitución Federal; en el caso de los impuestos ecológicos por depósito o almacenamiento de residuos en vertederos públicos o privados, situados en el Estado, dicho impuesto es inconstitucional pues invade atribuciones expresamente otorgadas a los municipios de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que menciona: “Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano,

representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes.

Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; y

Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: “Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo”.

Supuestos constitucionales que son invadidos claramente por la Ley Hacendaria de nuestra entidad, al gravar impositivamente servicios que solo le corresponden a los municipios gravarlos.

En segundo término, los llamados impuestos ecológicos son en realidad impuestos contaminantes, pues no suponen una acción preventiva, en contra de quien emite contaminantes, sino que les otorga una carga impositiva que les faculta el contaminar en cualquiera de las acciones o modalidades que el pago de los conceptos establecidos en la Ley Hacendaria Estatal, lo cual es totalmente contradictorio al espíritu del artículo 4° constitucional, en su párrafo 5 que indica claramente que “Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.

En un punto de vista estrictamente jurídico, del análisis del artículo 4° en su quinto párrafo, podemos apreciar que los impuestos ecológicos en términos generales en el Estado de Michoacán no garantizan el derecho de cualquier persona a un medio ambiente sano; el Estado (Poder Ejecutivo Estatal) no está garantizando el respeto a dicho derecho, al contrario, mediante el establecimiento de una carga impositiva está validando su violación y, por último, no está obligando a quien lo provoque, a hacerse responsable, al contrario, lo



permite a cambio de un impuesto provocando con ello una afectación real al medio ambiente de la entidad, violentando con ello el espíritu del derecho a un medio ambiente sano.

Por otro lado, la Ley Hacendaria local y su complemento la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, deberían cumplir con lo estipulado en la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, las disposiciones aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y con lo que mandata la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Sin embargo, los impuestos ecológicos se encuentran con una tasa cero en el artículo primero de la Ley de Ingresos del 2019, tampoco se precisa en el mencionado artículo los ingresos estimados que por los impuestos de Prestación de Servicios Profesionales, por el Otorgamiento de Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles, por Actividades Empresariales, que constituyen los Impuestos Cedulares, así como, los Impuestos sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales, de forma precisa, los mismos se remitieron a un artículo transitorio Décimo Primero que menciona “Para efectos del artículo 1° de la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2019, se entenderá que forma parte de los Impuestos Ecológicos, los impuestos por Remediación Ambiental en la Extracción de Materiales, por la Emisión de Gases a la Atmósfera, por la Emisión de Contaminantes al Suelo, Subsuelo y Agua y por Depósito o Almacenamiento de Residuos; así mismo dentro del rubro Otros Impuestos se consideran los Impuestos por Prestación de Servicios Profesionales, por el Otorgamiento de Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles, por Actividades Empresariales, que constituyen los Impuestos Cedulares, así como los Impuestos sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales”.

Aun cuando se pretenda remediar con dicho transitorio la omisión clara de cuanto se obtendrá puntualmente de cada concepto por cada impuesto en nuestra entidad, se incumple con las disposiciones aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que estipulan que es obligación de las leyes de ingresos de las

entidades que la fuente y los montos de los ingresos de las mismas deben estar perfectamente identificados y constar en la norma, situación que NO se da de ninguna manera en el decreto correspondiente, lo cual representa otra grave omisión a la normatividad federal a la cual estamos obligados a obedecer.

Que de las iniciativas se desprende que el objeto primordial de la mismas consiste en derogar diversas disposiciones contenidas en la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo y en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2019.

Que las y los diputados integrantes de estas Comisiones Unidas de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, al realizar el estudio y análisis de las iniciativas citadas en los antecedentes del presente dictamen, consideramos que resultan procedentes y es pertinente acumularlas a efecto de realizar su análisis, estudio y dictamen conjunto.

Que fueron realizadas diversas mesas de trabajo con representantes del sector empresarial e industrial del Estado de Michoacán para atender y escuchar sus propuestas y preocupaciones por la aprobación de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, así como la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

En ese tenor, se pretende beneficiar a los michoacanos y solidarizarnos con ellos ante la difícil situación económica que enfrenta el Estado, derivado del desabasto de combustible que se ha prolongado ya por varias semanas y que provoca pérdidas millonarias.

Que resulta necesario abrogar los impuestos señalados en el presente decreto, como medida de contingencia ante la afectación económica que enfrenta Michoacán derivado de los hechos que se describen en el párrafo anterior, y no causar más daños a sectores de la sociedad que ya están siendo afectados por esa situación.

Que en virtud de las consideraciones expuestas y con fundamento en los artículos 44 fracciones I, IX y XI párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 52 fracción I, 62 fracciones XIV y XXI, 63, 64 fracción I, 65 párrafo último, 66 párrafo primero, 80 fracción I, 87 fracción I, 242, 243, 244, 245 y 247 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura, para su consideración y en su caso aprobación, el siguiente Dictamen con Proyecto de

DECRETO

**Artículo Primero. Se derogan los artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91 y 92, todos de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

*Artículo 62. Derogado*

*Artículo 63. Derogado*

*Artículo 64. Derogado*

*Artículo 65. Derogado*

*Artículo 66. Derogado*

*Artículo 67. Derogado*

*Artículo 68. Derogado*

*Artículo 69. Derogado*

*Artículo 70. Derogado*

*Artículo 71. Derogado*

*Artículo 72. Derogado*

*Artículo 73. Derogado*

*Artículo 74. Derogado*

*Artículo 75. Derogado*

*Artículo 76. Derogado*

*Artículo 77. Derogado*

*Artículo 78. Derogado*

*Artículo 79. Derogado*

*Artículo 80. Derogado*

*Artículo 81. Derogado*

*Artículo 82. Derogado*

*Artículo 83. Derogado*

*Artículo 84. Derogado*

*Artículo 85. Derogado*

*Artículo 86. Derogado*

*Artículo 87. Derogado*

*Artículo 88. Derogado*

*Artículo 89. Derogado*

*Artículo 90. Derogado*

*Artículo 91. Derogado*

*Artículo 92. Derogado*

**Artículo Segundo. Se derogan los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2019, así como sus respectivos capítulos y secciones en materia de impuestos cedulares y sobre negocios jurídicos e instrumentos notariales, para quedar como sigue:**

Artículo 15. Derogado

Artículo 16. Derogado

Artículo 17. Derogado

Artículo 18. Derogado

**Artículo Tercero. Quedan sin efectos las referencias respecto a los impuestos que se refiere en el Artículo Primero del presente decreto, en la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para Ejercicio Fiscal 2019.**

TRANSITORIO

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con efectos retroactivos al 01 de enero de 2019 para todos los efectos legales a que haya lugar.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 08 ocho días del mes de febrero del año 2019 dos mil diecinueve.

**Comisión de Hacienda y Deuda Pública:** Dip. Arturo Hernández Vázquez, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Wilma Zavala Ramírez, *Integrante*; Dip. Octavio Ocampo Córdova, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

**Comisión de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública:** Dip. Norberto Antonio Martínez Soto, *Presidente*; Dip. Yarabí Ávila González, *Integrante*; Dip. Hugo Anaya Ávila, *Integrante*; Dip. Baltazar Gaona García, *Integrante*; Dip. Cristina Portillo Ayala, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, señor Presidente.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputado.

Se somete a discusión el dictamen, por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Adelante, diputada... ¿A favor o en contra?...

**Dip. María Teresa Mora Covarrubias:**

A favor, Presidente.

**Presidente:**

¿Diputado Fermín?...

**Dip. Fermín Bernabé Baena:**

A favor.

**Presidente:**

Adelante, diputado Alfredo...

**Dip. Alfredo Ramírez Bedolla:**

Voy a favor, pero también me voy a reservar artículo.

**Presidente:**

Diputada Laura, adelante...

**Dip. Laura Granados Beltrán:**

Sí. Gracias, diputado Presidente: para razonar mi voto a favor...

**Presidente:**

Okey. Mira, diputada, de hecho, ya están los tres diputados de la primera ronda en pro, a favor. Y bueno, preguntaríamos si estaría suficientemente discutido; si hay la posibilidad de una segunda ronda, te pudiéramos incluir ahí.

Se concede el uso de la palabra a la diputada Tere Mora.

*Intervención de la diputada  
María Teresa Mora Covarrubias*

Buenas tardes.

Con su atención, señor  
Presidente de la Mesa Directiva.  
Diputadas, diputados y  
amigos que nos acompañan:

Como Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, y salvaguardando cada derecho humano de todo michoacano, y donde el Partido del Trabajo ha participado en cada mesa de discusión y análisis, me permito presentar el siguiente razonamiento al dictamen para derogar artículos de la Ley de Hacienda y de la Ley de Ingresos del Estado.

Desde el principio señalamos: la ciudadanía no tiene por qué pagar más impuestos, si antes la administración de los recursos públicos no se hace más eficiente, transparente y efectiva. Celebramos esta actitud de ceder, por parte del Gobernador, para echar abajo algunos de los impuestos creados; eso implica un avance en la ruta del diálogo con las fuerzas políticas en el Estado y con la ciudadanía.

Sin embargo, no es suficiente, pues aún dañan a la economía en el Estado los impuestos ecológicos, que –insistimos– violentan lo establecido en la Constitución respecto a los derechos de todas las personas a un medio ambiente sano; así como el aumento al impuesto sobre nómina, que afectará gravemente la generación y sostenimiento del empleo formal en el Estado, que se encuentra muy por debajo del empleo informal y eventual, que no generan un desarrollo sostenible en la entidad.

Reiteramos que los impuestos son una afectación permanente y de largo plazo para la economía de la ciudadanía en el Estado; por eso su afectación no se puede equiparar con las consecuencias de una medida

transitoria, como es el combate a la corrupción y el robo de combustible.

Por eso llamamos a la madurez política, que implica darle a cada quien lo que amerita, con el balance de los aciertos y errores en la toma de decisión. Celebramos la voluntad de todos los diputados para derogar en la ley parte de estas medidas impopulares; así como seguiremos insistiendo en que aún hay inconstitucionalidad y falta de equidad tributaria en aquellos impuestos que no está abordando este proyecto de decreto.

Es cuanto, señor Presidente.  
Muchas gracias.

**Presidente:**

Gracias, diputada.

Se le concede el uso de la palabra al diputado Fermín Bernabé.

Se le agradece al diputado David Cortés.

*Intervención del diputado  
Fermín Bernabé Babena*

Primero, saludo al señor  
Presidente de la Mesa.  
A mis compañeros, igual.  
A cada una y a cada uno de  
los diputados presentes:

Por el bien del pueblo de Michoacán, qué bueno que el Partido Acción Nacional haya enviado a esta Soberanía su iniciativa de derogar varios artículos de la Ley de Hacienda, que fue aprobada el 31 de diciembre de 2018, pero que haya hablado solamente de dos impuestos para derogarse. Yo creo que también lo hicieron porque el Ejecutivo del Estado envió esta iniciativa a esta Soberanía.

Quiero comentarles, amigos y amigas diputadas, que hace unos días el señor Gobernador lo dijo

públicamente: que los impuestos ecológicos también no estaban bien medibles, y no estaban bien calculados, y que además –oigan bien–, y que además, afectaba la industria de la construcción; públicamente lo reconoció: que afectaba el impuesto de la sustracción de materiales del suelo y subsuelo, de la arena, la grava, la piedra y sus derivados.

De que tendría también que enviar al Congreso esta iniciativa de derogar el artículo 34 al 39 de la Ley de Hacienda. Y lo que me extraña, señoras y señores diputados que votaron a favor de estos impuestos: que ya habíamos escuchado la línea o, habiendo escuchado ya la propuesta del señor Gobernador, no los hayan incluido para también derogarlos. ¿Esperamos la línea? ¿Esperamos el escrito? ¿O qué es lo que nos mueve para poder solamente analizar dos impuestos?

Pero qué bueno. Por eso mi voto será a favor porque se reconoce, tanto por el Ejecutivo del Estado y por aquellos que votaron en forma prematura, sin saber qué se votaba, qué bueno que se reconozca estos impuestos a los cedulares y notariales.

Pero ahí viene la otra, ahí vienen los impuestos ecológicos, que también se van a derogar; y si no les queda muy claro, les quiero informar que ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación fue admitido, y fue admitida la acción de inconstitucionalidad por parte del 33% de los diputados aquí presentes. Mi felicitación y mi reconocimiento por estar al lado del pueblo de Michoacán.

Igualmente, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos también presentó ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y fue acumulado el expediente 29 y 30 de 2019, para invalidar todos y cada uno de esos impuestos.

Me extraña que, a pesar que el Grupo Parlamentario de MORENA haya presentado en tiempo y forma la propuesta de análisis completo, y solamente se hayan ido por la propuesta de Acción Nacional, por la propuesta que envió el señor Gobernador, cuando

los medios ya lo dijeron: se caen otros dos impuestos, los ecológicos. Pero si no entendemos, por ahí están las acciones de inconstitucionalidad; pero también les adelanto: las acciones de la controversia constitucional que será presentada por los ayuntamientos del Estado de Michoacán.

Es cuanto.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputado.

Se le concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Ramírez.

*Intervención del diputado  
Alfredo Ramírez Bedolla*

Con el permiso de la  
Mesa Directiva, Presidente:

Pues ha llegado el momento de tomar de nueva cuenta una decisión por esta Soberanía. Ya observamos el rechazo de la sociedad, de sectores, a la Ley de Hacienda, a la Ley de los Impuestos de parte de la ciudadanía, que fue aprobada el día 30 de diciembre del año pasado.

Mi intervención es a favor de la derogación del Capítulo Sexto “De los Impuestos Cedulares sobre Ingresos de las Personas Físicas, en su Sección Primera “Disposiciones generales”, Sección Segunda “Del impuesto cedular por la prestación de servicios profesionales”, Sección Tercera “Del Impuesto Cedular por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles”, Sección Cuarta “Del Impuesto Cedular por Actividades Empresariales” y los artículos 62 al 81 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo; y de la derogación del Capítulo Séptimo “Del Impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales”; así como los artículos 82 al 92 de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

Ante la imposición del paquete fiscal, los diputados de MORENA decidimos iniciar la lucha legal para lograr la abrogación, derogación, de los impuestos injustos. En ese camino contamos con el apoyo de valientes legisladores de otros partidos; por ellos, quiero reconocer el respaldo brindado por los diputados del PT encabezados por su coordinadora Brenda Fraga, así como por el legislador del PRD, Érik Juárez Blanquet, quienes firmaron los recursos legales interpuestos de acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que en días pasados fue ingresado y aceptado formalmente por la Suprema Corte.

También es pertinente reconocer las acciones empresariales que alzaron la voz y que han acompañado esta lucha. La acción de inconstitucionalidad presentada en días pasados simboliza un esfuerzo republicano para evitar que los bolsillos de los ciudadanos sean vistos como un botín. Estamos convencidos de que la Suprema Corte de Justicia nos dará la razón y determinará que la totalidad de los impuestos injustos sean derogados.

Los diputados de MORENA reconocemos que el Ejecutivo escuche los argumentos que desde finales del año pasado presentamos, y que hoy envíe una propuesta para derogar parte de los nuevos impuestos. Pero solo parte. Lo cual coincide con la iniciativa de reforma de la Ley de Hacienda y de Ingresos que los diputados de MORENA signamos, pero solo en parte; y de ingresos, que de los diputados de MORENA firmamos.

También reconocemos que el PAN presente una iniciativa similar al tema, por no decir idéntica al del Ejecutivo Estatal. Valoramos que recapaciten su negativa de echar abajo los impuestos creados de forma reciente; pero nosotros queremos ser insistentes en nuestro planteamiento inicial: es necesario que desaparezcan la totalidad de los impuestos injustos que fueron aprobados por los legisladores que hicieron caso omiso del clamor ciudadano. En un sistema democrático, en el Poder Legislativo debe de

desempeñarse como un contrapeso frente a los excesos y acciones arbitrarias que se cometan en contra de los ciudadanos.

Por ello, desde que el Ejecutivo Estatal presentó su paquete hacendario, su paquete fiscal, en el que creaba y aumentaba nuevos impuestos, los diputados de MORENA manifestamos un total desacuerdo. Desde que iniciaron las discusiones al respecto, nuestra posición fue firme y puntual: no aprobar impuestos injustos.

Los legisladores de MORENA argumentamos que la creación de impuestos perjudicaba la economía del Estado de Michoacán, y afectaba a los ciudadanos. Durante los trabajos para dictaminar el paquete fiscal, los diputados de MORENA dejamos patente nuestra posición, sin embargo, nuestros argumentos fueron rechazados.

Aun así, ese mismo día mencionamos que dejábamos tendida nuestra mano para retomar estos temas que hoy estamos retomando.

En las sesiones del Pleno hicimos uso de esta tribuna para señalar la injusticia que se cometía; sin embargo, no fuimos escuchados, por el contrario, solo encontramos oídos sordos ante lo que pensábamos era un grave atentado el bolsillo de los michoacanos.

Para los legisladores de MORENA existen diversas vías para aumentar el presupuesto público sin afectar a los sectores productivos. Estamos convencidos que la eliminación de gastos superfluos, y una recaudación eficiente de los impuestos existentes, son dos herramientas para que tanto los gobiernos municipales como el del Estado tengan recursos para laborar y cumplir su función gubernativa.

Compañeras y compañeros diputados, MORENA saluda y reconoce el esfuerzo de las comisiones unidas de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública; y de Hacienda, para sacar este dictamen, aunque mocho. El mismo dictamen –reconocemos– toma

en cuenta parte de la iniciativa que presentó este Grupo Parlamentario, pero no cumple con dos cosas sentidas y demandas por muchos sectores de nuestra sociedad: no abroga ni deroga o al menos cancela el aumento a los llamados impuestos sobre nómina, ni al impuesto sobre hospedaje. Está bien, entendemos que el Gobierno debe tener recursos para operar, pero estos deben ser transparentes y usados para los fines originales que fueron creados.

El Ejecutivo prometió que estos recursos irán para obra y fomento turístico; pero, disculpen, no veo que en la Ley de Ingresos, y mucho menos en el Presupuesto de Egresos, esto se encuentre debidamente plasmado. Debemos hacer ley la palabra del Ejecutivo ofrecida. Tampoco vemos etiquetados para tales fines y propósitos. Hasta ahí dejaré el comentario, ya que en la Cuenta Pública 2019, que aún nos tocará revisar, comprobaremos estas palabras y compromisos.

Pero pasando a lo que nos ocupa, queremos y solicitamos muy cordialmente que se cancelen, deroguen, todos los impuestos ecológicos, para lo cual presentaremos la reservas de los artículos correspondientes de este dictamen, tal como lo propusimos en nuestra iniciativa, para que se incluya dicha derogación en este dictamen, pues son los mismos los que invaden atribuciones reservadas, en exclusiva los municipios, caso del impuesto a la basura, afectando su hacienda y egresos, según se ha precisado ya de manera muy puntual.

Pongo un ejemplo, diputados: el Municipio de Uruapan, que gobierna el PT, de donde es diputado plurinominal el compañero Alfredo Azael. Uruapan recolecta diariamente 450 toneladas de basura; si el impuesto es de 100 pesos por tonelada, lo multiplicamos y nos da un total de 16 millones y medio de pesos de impuestos que tendría que pagar, de la Hacienda Pública Municipal, el Honorable Ayuntamiento de Uruapan. Solo por poner un ejemplo.

También es cierto que el Titular del Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial

(SEMACDEET) en Michoacán, Ricardo Luna García, que precisó que a través de diversos medios, que por el lado del cobro por tonelada de basura el pago tampoco recae directamente en quienes se encargan de la recolección, sino de aquellos a quienes se les tiene concesionado el manejo final de la basura; los municipios que tienen concesionado el manejo de la basura son, por medio de empresas Morelia, Pátzcuaro, Uruapan, Tingüindín, algunos de estos, por los APP, es decir, quien termina pagando es el propio ayuntamiento.

Así mismo, el Centro Intermunicipal de Tratamiento Integral de los Residuos de Hidalgo, en que participan los municipios de Áporo, Senguio, Ocampo, Tuxpan y Anganguero, también se encuentran en esta misma situación; puntualizando el mismo funcionario que en todos los demás municipios michoacanos es responsabilidad de los ayuntamientos hacer el pago de este impuesto. Es un impuesto a los propios ayuntamientos, que no presupuestaron en sus propios presupuestos de egresos este impuesto.

Por otra parte, el artículo primero del Presupuesto de Egresos, nos encontramos que los ingresos estimados por los impuestos ecológicos equivalen a cero; ello incumple con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece plenamente en su artículo 61, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria, y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios y en su caso las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuesto de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

Ley de Ingresos, la fuente de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando en monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y municipios, incluyendo los recueros federales que se estimen, serán transferidos por la Federación a través del Fondo de Participaciones y Aportaciones Federales, subsidios y convenios de reasignación, así como los

ingresos recaudados con base en las disposiciones aplicables.

Respecto al artículo de movimiento de tierras, retomando lo que señala la Ley de Hacienda, la extracción de dichos materiales se tasa de conformidad a la siguiente tabla: Ley de Ingresos, agregados pétreos, 23 pesos por metro cúbico; andesita, 35 pesos por metro cúbico; arcillas, 14 pesos por metro cúbico; arena, 17 pesos por metro cúbico; grava, 10 pesos por metro cúbico; rocas, 399 pesos por metro cúbico; piedras y sustrato de capa férrea, 10 pesos. Esto nos arrojaría que, tomando en cuenta la construcción de un kilómetro de carretera, estaríamos hablando que aproximadamente cada kilómetro de carretera aumentaría entre 129 mil a 151 mil pesos de carretera normal, no autopista, carretera estatal, lo que aumentarían los costos de obra pública de manera directa e irrefutable.

Es así que en MORENA estamos comprometidos con la defensa de los recursos del pueblo, con la transparencia y la rendición de cuentas. No es aumentar impuestos el camino; es mejorar la recaudación por parte del Estado; cumplir con sus obligaciones fiscales los ciudadanos y las personas morales; es transparentar su recaudación y destino de los impuestos, lo que realmente hará que este Estado sea grande y próspero.

De tal manera que me reservo el artículo primero del presente Decreto que contiene los artículos del a Ley de Hacienda: 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, siendo estos los impuestos ecológicos.

Ya para concluir, ha llegado por ahí el rumor de que el Ejecutivo suspenderá los artículos antes mencionados de la Ley de Hacienda mediante Decreto Ejecutivo, para subsidiarlos. Ese decreto no ha sido publicado aún en el Periódico Oficial del Estado. Aunque se publicara, estos impuestos ecológicos seguirían vigentes, seguirían vivos, aunque suspendidos; por lo cual solicitamos a esta Soberanía

analizar detalladamente la implicación económica que tendrían estos impuestos, mal llamados ecológicos.

Por su atención,  
muchísimas gracias.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputado.

Se somete a su consideración en votación económica si el presente dictamen se encuentra suficientemente discutido. Y se pide a la Segunda Secretaría tomar la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo en la forma señalada...

Gracias.

¿En contra?...

Muchas gracias.

¿Abstenciones?...

**Segunda Secretaria:**

Le informo, Presidente: Dieciséis votos a favor, siete en contra, cero abstenciones.

**Presidente:**

Muchas gracias.

**Aprobado: Se considera suficientemente discutido el dictamen.**

Se somete en votación nominal en lo general, solicitándoles que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto, y el o los artículos que se reservan. Y se instruye a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.



[Votación Nominal]

*Cortés Mendoza David Alejandro, a favor; María del Refugio Cabrera Hermosillo, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor; Arturo Hernández Vázquez, a favor del dictamen; Javier Estrada Cárdenas, a favor del dictamen; Eduardo Orihuea Estefan, a favor; Adriana Gabriela Ceballos, a favor; Marco Polo Aguirre Chávez, a favor; Sandra Luz Valencia, a favor; Mayela Salas, a favor; Azael Toledo, a favor; Araceli Saucedo, a favor; Humberto González Villagómez, a favor; Adrián López Solís, a favor; ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, A FAVOR EN LO GENERAL, Y ME RESERVO EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DICTAMEN; CRISTINA PORTILLO, A FAVOR DE LA DEROGACIÓN DE IMPUESTOS; Fermín Bernabé Babena, a favor de este dictamen; Antonio Madriz, a favor; Laura Granados Beltrán, a favor; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Martínez Manríquez Lucila, a favor; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, a favor; Balta Gaona, a favor; Octavio Ocampo, a favor; TERE MORA, A FAVOR DE LA DEROGACIÓN DE IMPUESTOS; Antonio Salas, a favor.*

**Segunda Secretaria:**

Le informo, Presidente: Treinta y un votos a favor, cero en contra, cero abstenciones.

**Presidente:**

Muchas gracias.

**Aprobado en lo general y en lo particular los artículos no reservados.**

Se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Ramírez, que reservó el artículo primero del dictamen.

Adelante, diputado Arturo Hernández.

*Intervención del diputado  
Arturo Hernández Vázquez*

[Desde su lugar]

En el entendimiento que, como Presidente de la Comisión de Hacienda, hemos presentado un

dictamen votado por unanimidad en Comisiones con tres artículos. Y el artículo 251 de la Ley de Procedimientos del Congreso del Estado cita que no se pueden reservar más del 30% del articulado, y un artículo representa el 33%.

**Presidente:**

Adelante, diputado.

**Dip. Alfredo Ramírez Bedolla:**

Sí. Pero les falta el artículo transitorio. Entonces estaría yo reservando menos del 33%.

**Presidente:**

A ver, ¿me das tu exposición otra vez, diputado Alfredo?...

*Intervención del diputado*

*Alfredo Ramírez Bedolla*

[Desde su lugar]

Con gusto, Presidente.

Míre: El decreto contiene un artículo primero, un artículo segundo, un artículo tercero y un transitorio único, según el documento que tengo del dictamen... cuatro artículos, del dictamen.

**Presidente:**

Por favor, sonido en la curul del diputado Arturo Hernández.

*Intervención del diputado*

*Arturo Hernández Vázquez*

[Desde su lugar]

Yo entiendo que quizás sea un error del procedimiento; pero insisto, no es mi culpa, ya estaba ahí cuando yo llegué. Dice artículo uno, dos y tres. El otro es transitorio, no tiene un numeral. Son tres.

**Presidente:**

Esta Presidencia, en base al artículo 221 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Michoacán, decreta un receso, e invita a la Junta de Coordinación Política, por cinco minutos, para que deliberen el tema que se está tratando. *[Timbre]*

[Receso]:14:13 horas.

[Reanudación]:14:55 horas.

**Presidente:**

Se reanuda la sesión.

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia.

**Segunda Secretaria:**

Con su permiso, Presidente:

Aguirre Chávez Marco Polo, Arvizu Cisneros Salvador, la de la voz [Ávila González Yarabí], Bernabé Bahena Fermín, Cabrera Hermosillo María del Refugio, Ceballos Hernández Adriana Gabriela, Cortés Mendoza David Alejandro, Equihua Equihua Osiel, Escobar Ledesma Óscar, Estrada Cárdenas Javier, Fraga Gutiérrez Brenda Fabiola, Gaona García Baltazar, González Villagómez Humberto, Granados Beltrán Laura, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Vázquez Arturo, Juárez Blanquet Érik, López Hernández Teresa, López Solís Adrián, Madriz Estrada Antonio de Jesús, Martínez Manríquez Lucila, Mora Covarrubias María Teresa, Núñez Aguilar Ernesto, Ocampo Córdova Octavio, Orihuela Estefan Eduardo, Paredes Andrade Francisco Javier, Portillo Ayala Cristina, Ramírez Bedolla Alfredo, Salvador Brígido Zenaida, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Salas Valencia José Antonio, Saucedo Reyes Araceli, Tinoco Soto Míriam, Toledo Rangel Alfredo Azael, Valencia Sandra Luz, Zavala Ramírez Wilma.

Le informo, Presidente, que contamos con el quórum legal.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

**Habiendo el quórum legal, se declara instalada la sesión.**

Y se le concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Ramírez para que exponga el artículo que reservó, el primero.

*Intervención del diputado*

*Dip. Alfredo Ramírez Bedolla*

[Desde su lugar]

Con su permiso, Presidente:

La solicitud de reserva tiene que ver con agregar al dictamen, del artículo primero del dictamen, los artículos 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60. Y tiene que ver con el apartado de la Ley de Hacienda referente a los impuestos denominados ecológicos, señor Presidente.

Le entrego la propuesta.

**Presidente:**

Muchas gracias. Sí, diputado, por favor, háganos llegar su propuesta.

Habiendo checado esta Presidencia la propuesta hecha por el compañero diputado Alfredo Ramírez, mediante la cual solicita se adicionen los artículos del 32 al 61, mismos que no son parte del proyecto de decreto en discusión; además, de aprobarse, se violentaría precisamente el artículo 251 de la Ley, toda vez que, en suma, los artículos que propone adicionar rebasan el porcentaje dispuesto en la Ley.

**Se desecha precisamente esta reserva.**

Por lo que, en consecuencia, se somete en votación nominal el artículo primero conforme al dictamen, por lo que se les pide que al votar manifiesten su nombre y apellidos, así como el sentido de su voto. Y se pide a la Segunda Secretaría recoger la votación e informar a esta Presidencia el resultado.

[Votación Nominal]

*David Cortés, a favor, conforme al dictamen; María del Refugio Cabrera, a favor; Adriana Gabriela Ceballos Hernández, a favor; Óscar Escobar Ledesma, a favor del dictamen; Arturo Hernández Vázquez, a favor del dictamen; Javier Estrada Cárdenas, a favor del dictamen; Eduardo Orihuela Estefán, a favor; Aguirre Chávez Marco Polo, a favor; Sandra Luz Valencia, abstención; Mayela Salas, abstención; Azael Toledo, a favor; Araceli Saucedo Reyes, a favor; Humberto González Villagómez, a favor; Adrián López, a favor del dictamen; Alfredo Ramírez Bedolla, en abstención; Cristina Portillo, abstención; Fermín Bernabé Babena, abstención; Zenaida Salvador Brígido, abstención; Antonio Madriz, abstención; Laura Granados Beltrán, abstención; Teresa López Hernández, abstención; Paredes Andrade Francisco Javier, a favor; Zavala Ramírez Wilma, a favor; Ernesto Núñez Aguilar, a favor; Lucila Martínez Manríquez, a favor del dictamen; Arvizu Cisneros, a favor; Brenda Fraga, abstención; Balta Gaona, a favor; Octavio Ocampo, a favor; Salas Valencia, a favor.*

**Presidente:**

¿Algún compañero que haya faltado de votar?...

[Salas Valencia, a favor]

**Segunda Secretaria:**

Presidente, le informo: Veintiún votos a favor, cero en contra, once abstenciones.

**Presidente:**

Muchas gracias, diputada.

**Aprobado en lo particular el artículo primero conforme al dictamen.**

**Aprobado en lo general y en lo particular, por la Septuagésima Cuarta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Decreto mediante el cual se derogan diversas disposiciones de la Ley de Hacienda y de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2019, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.**

**Elabórese el decreto y procédase en sus términos.**

**EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO** del orden del día, esta Presidencia da cuenta al Pleno de la recepción de la denuncia de juicio político presentada en contra de la ex Síndico del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, del periodo 2015-2018.

**Túrnese a las comisiones de Gobernación y de Puntos Constitucionales para que determine su procedencia conforme a lo dispuesto en el artículo 291 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.**

Agradecemos la presencia de las y los diputados, así como de los medios de comunicación y personas que nos acompañan.

**Agotado el orden del día, se levanta la sesión.**

[Timbre]

CIERRE: 15:05 horas..



L X X I V  
L E G I S L A T U R A

# CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)